

DECRETO Nº: 2025/05333

Fecha: 03/04/2025

Nº Expediente: 9395_GE01_2025_00011

Asunto: 7ª RESOLUCIÓN RESCISIÓN CONVENIO AYUDAS 2022

DECRETO SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 14 DE JUNIO DE 2022 AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, PARA PERSONAS BENEFICIARIAS CUYO EXPEDIENTE HA SUFRIDO ALGUNA INCIDENCIA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE LA AYUDA INICIALMENTE CONCEDIDA.

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) de fecha 6 de junio de 2022 se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas, con carácter anticipado, para el mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en J.G.L. nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Finalizado el plazo de subsanación otorgado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 25 de octubre de 2022, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases. Al tratarse de una convocatoria en concurrencia no competitiva, la ordenación se ha realizado por riguroso orden de entrada en el registro del órgano instructor.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
CÓDIGO CSV
uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHL84y2FC4jh

NIF/CIF
*****305*****

FECHA Y HORA
03/04/2025 09:03:08 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFm2yd2wzfMqaa5yFkIMRA5padDn

FECHA Y HORA
03/04/2025 13:59:22 CET

Hash: f248489d055239be7087e4ea5fa428cfa94f7b8 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 98525b95b580e169d94e6d29018b351e757b1c19f

V

Con fecha 2 de diciembre de 2022 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas concedidas y excluidas. Estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCORSA, mediante acuerdo del órgano instructor del procedimiento, con fecha 14 de diciembre de 2022. Con la Resolución Provisional se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Aceptación de la subvención.
- Cumplimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II.

VI

En el artículo 29 de las bases reguladoras, de acuerdo con la actividad de instrucción, establece que la Comisión de Valoración debe confeccionar la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de ayudas y suplentes, así como de excluidos, elevándola para su aprobación al órgano concedente. En este caso, según los términos de la convocatoria, recae en la persona titular de la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba.

En virtud de lo anterior, finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 31 de enero de 2023 a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.

VIII

Mediante Decreto N°2023/2528 de fecha 3 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de la segunda Resolución de ayudas acogidas a la Convocatoria en concurrencia competitiva de 14 de junio de 2022 al mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico.

FIRMANTE

TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL

CÓDIGO CSV

uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHL84y2FC4jh

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm2yd2wFzMQaa5yFkIMRA5padDn

NIF/CIF

****305*****

FECHA Y HORA

03/04/2025 09:03:08 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>**FECHA Y HORA**

03/04/2025 13:59:22 CET

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal VIMCORSА, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSА); y en fecha 17 de diciembre del 2024 se suscribe el segundo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSА), por el que esta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

QUINTO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Continúa diciendo el citado art. 29 que tras la resolución definitiva se procederá a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, en el que se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo, la procedencia y justificación de los fondos propios a aportar, las obligaciones y deberes de las partes, el plazo de inicio y final de la actuación, entre otras cuestiones.

Cualquier modificación del contenido del mencionado convenio, como podría ser la ampliación de plazo o prórroga, deberá contar con la aprobación del organismo concedente.

SEXTO.- En virtud del art. 29 de las Bases Reguladoras, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, siendo el órgano concedente en la persona del titular de la Delegación de Vivienda quien dictará resolución definitiva.

Por todo cuanto antecede, conocida la propuesta definitiva de resolución elevada por la técnico responsable de la Delegación de Vivienda, con indicación de las alteraciones sufridas por los expedientes recogidos en los listados del Anexo I y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras por acuerdo de la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 14 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de la J.G.L. de fecha 30 de octubre de 2020,

FIRMANTE
TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL
CÓDIGO CSV
uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHLB4y2FC4jh

NIF/CIF
*****305*****

FECHA Y HORA
03/04/2025 09:03:08 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFm2yd2wFzMQaa5yFkIMRA5padDn

FECHA Y HORA
03/04/2025 13:59:22 CET

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en los convenios suscritos entre VIMCORSA y las personas o entidades beneficiarias, durante la tramitación del expediente, las cuales se recogen en los listados del Anexo I, consistentes en:

- La rescisión del convenio por incumplimiento de plazos. Listado 1

SEGUNDO.- Notificar las modificaciones recogidas en la presente resolución a las personas y entidades beneficiarias mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, fechado y firmado digitalmente

El Concejal de la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE

TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL

CÓDIGO CSV

uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHL84y2FC4jh

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm2yd2wFzMQaa5yFkIMRA5padDn

NIF/CIF

****305*****

FECHA Y HORA

03/04/2025 09:03:08 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

03/04/2025 13:59:22 CET

ANEXO I

Alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en el convenio

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 14 DE JUNIO DE 2022, (Nº 113)

FIRMANTE

TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL

CÓDIGO CSV

uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHL84y2FC4jh

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm2yd2wzMQaa5yFkIMRA5padDn

NIF/CIF

****305*****

FECHA Y HORA

03/04/2025 09:03:08 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

03/04/2025 13:59:22 CET

ANEXO I

LISTADO I. LA RESCISIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

| RESOLUCIÓN | EXPT. | SOLICITANTE | DNI | FECHA CONVENIO | PLAZO EJECUCIÓN (MESES) | IMPORTE TOTAL AYUDA |
|------------|-------|-----------------------|-----------|----------------|-------------------------|---------------------|
| 2023/2528 | 33 | JURADO GARCÍA, JAVIER | ***285*** | 23/03/2023 | 14 | 9.360,00 € |

FIRMANTE

TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL

CÓDIGO CSV

uVOFmNjREFrJCWdVJ8fHL84y2FC4jh

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm2yd2wFzMQaa5yFkIMRA5padDn

NIF/CIF

****305*****

FECHA Y HORA

03/04/2025 09:03:08 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

FECHA Y HORA

03/04/2025 13:59:22 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm2yd2wfzMQaa5yFkfMRA5padDn

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 98525b95b80e169d94e6d29018b351e757b1c19f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0019395_2025_uVOFm3094892912952562542840415 |
| Órgano: | LA0019395 |
| Fecha de captura: | 03/04/2025 13:59:22 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_01 |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFm2yd2wfzMQaa5yFkfMRA5padDn |



Código QR para validación en sede